



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC
02-210994
10-08

23 AGO 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA 152-08-2022-MPT

Talara, 03 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTOS:

El escrito presentado por la servidora municipal Arq. Raquel Alonso Marchena de fecha 03 de agosto de 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 134-07-2022-MPT de fecha 12 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 134-07-2022-MPT de fecha 12 de julio de 2022, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 101-01-2019 de fecha 23 de enero de 2019, que designó en el cargo de Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro a la Arq. Raquel Alonso Marchena;

Que, mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2022, la servidora Arq. Raquel Alonso Marchena comunica que en el tercer considerando y en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 134-07-2022-MPT, se consignó por error la Resolución de Alcaldía N° 101-01-2019 de fecha 23 de enero de 2019. Por tanto, solicita la respectiva rectificación precisando que debe consignarse la Resolución de Alcaldía N° 236-09-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante la cual fue designada en el cargo de Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro;

Que, se ha verificado en los archivos de la Oficina de Secretaría General la existencia de la Resolución de Alcaldía N° 236-09-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante la cual se designó a en el cargo de Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro a la Arq. Raquel Alonso Marchena;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al consignar la Resolución de Alcaldía N° 101-01-2019 de fecha 23 de enero de 2019 en el tercer considerando y en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 134-07-2022-MPT, lo cual no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de dejar sin efecto la designación de la Arq. Raquel Alonso Marchena en el cargo de Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro; sin embargo, es necesario rectificar a efectos de consignar correctamente el número de la Resolución de Alcaldía;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Talara

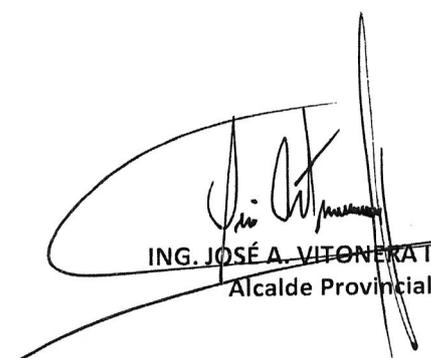
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio la Resolución de Alcaldía Nº 134-07-2022-MPT de fecha 12 de julio de 2022, en el tercer considerando y el artículo primero, precisando que se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 236-09-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, que designó en el cargo de Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro a la Arq. Raquel Alonso Marchena.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Arq. Raquel Alonso Marchena, Ing. César Augusto Yacila Siancas, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Subgerencia de Saneamiento Técnico legal y Catastro y a la Gerencia de Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
SGRC
UTIC
ARCHIVO
JFLTC/medf

